



Expediente No. 2010-045

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario laboral seguido por **MERCEDES VICTORIA ALTAMAR RIVERA** contra **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP- ELECTRICARIBE S.A ESP** informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega de título judicial. Sírvasse Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del asunto de marras como a continuación sigue:

1. De la solicitud de entrega de título judicial

Observa el despacho que, a través de memorial del día 03 de agosto de 2022¹, el apoderado judicial sustituto de la parte demandante señora Mercedes Victoria Altamar Rivera, solicitó se proceda a entregar el depósito judicial, que se halle a su favor, consignado por la parte demandada.

Conforme a lo anterior, se procedió con la revisión del portal del Banco Agrario, encontrándose que en efecto fue puesto a disposición de este Despacho el título judicial No. 416010004468355 de fecha 14 de enero de 2021, por valor de \$103.325.278.

¹ Folio 591



Conforme a lo anterior, se realizarán los cálculos de rigor, a fin de determinar el monto de la condena:

LIQUIDACION A NOMBRE DE MERCEDES ALTAMAR RIVERA						
AÑO	IPC VAR	% GOBIERNO	PENSION ISS	PENSION ELECTRICARIBE	MESADAS	DIFERENCIA
2008	5,69	6,40	\$ 1.743.854	\$ 2.271.515	12,4	\$ 6.542.996
2009	7,67	7,70	\$ 1.877.608	\$ 2.446.422	14	\$ 7.963.397
2010	2,00	3,60	\$ 1.915.160	\$ 2.534.493	14	\$ 8.670.663
2011	3,17	4,00	\$ 1.975.870	\$ 2.635.873	14	\$ 9.240.031
2012	3,73	5,80	\$ 2.049.570	\$ 2.788.753	14	\$ 10.348.560
2013	2,44	4,02	\$ 2.099.580	\$ 2.900.861	14	\$ 11.217.937
2014	1,94	4,50	\$ 2.140.312	\$ 3.031.400	14	\$ 12.475.234
2015	3,66	4,60	\$ 2.218.647	\$ 3.170.844	14	\$ 13.330.760
2016	6,77	7,00	\$ 2.368.849	\$ 3.392.803	14	\$ 14.335.353
2017	5,75	7,00	\$ 2.505.058	\$ 3.630.299	14	\$ 15.753.377
2018	4,09	5,90	\$ 2.607.515	\$ 3.844.487	14	\$ 17.317.608
2019	3,18	6,00	\$ 2.690.434	\$ 4.075.156	14	\$ 19.386.111
2020	3,8	6,00	\$ 2.792.671	\$ 4.319.666	5	\$ 7.634.976
						\$ 154.217.003
COSTAS PROCESALES						\$ 2.000.000
TOTAL CONDENA						\$ 156.217.003

Pues bien, según la liquidación anterior, el valor de la condena asciende a la suma de \$156.217.003, en virtud de la sentencia proferida el día 28 de febrero de 2013 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, es decir que la constitución del título antes referenciado, no abarca la totalidad de la condena impuesta judicialmente a la parte demandada, por ende, se evidencia un saldo insoluto a favor del demandante por valor de \$52.891.725.

Así las cosas, el Despacho ordenará la entrega del título judicial a favor del demandante, través de su apoderado sustituto, quien cuenta con poder para recibir, y se aclara que para las acciones legales para el pago del saldo debe observarse la Resolución SSPD 20211000011445 de 24 de marzo de 2021, por medio de la cual se ordenó la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A E.S.P.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se ha dado trámite a todas la instancias y actuaciones judiciales, respecto de las cuales se mantiene la competencia a esta juzgadora, frente a la demandada, y, además, que el proceso judicial fue declarado terminado mediante auto del 25



de abril de 2022, es del caso, ordenar su archivo, previo las anotaciones correspondientes en los aplicativos Web de la rama judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

3

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010004468355 de fecha 14 de enero de 2021, por valor de \$103.325.278, a la parte demandante señora Mercedes Victoria Altamar Rivera, a través de su apoderado judicial sustituto; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previo las anotaciones correspondientes en los aplicativos Web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No.34

IBR